



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Tramitación de varios expedientes»
Fecha	29 de octubre de 2020
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:30 horas
Lugar	Sala de Plenos
Presidida por	JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS
Secretario	MARIA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25309515Q	ANDREA HINOJOSA CHICANO	NO
74905208G	DAVID GRANADOS ESPINAR	SÍ
74908428G	GERARDO MORALES SEPULVEDA	SÍ
25310525Z	JOSE CABRERA DÍAZ	SÍ
74916062W	JUAN ANTONIO CANO CAMPOS	SÍ
25308554K	JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS	SÍ
25348975P	JUAN FRANCISCO PÁEZ QUERALTA	SÍ
74902559T	MICAELA CASTILLO LUQUE	SÍ
25354562Y	MINERVA ARJONA CASADO	NO
25343331E	NURIA MORENO GARCÍA	SÍ

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

74920528Y	SERGIO ARANDA ROMERO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ANDREA HINOJOSA CHICANO: «Motivos personales» 1. MINERVA ARJONA CASADO: «Motivos personales»		

Siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, una vez verificado por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en el orden del día del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción al borrador del Acta que se presenta para su aprobación.

No se producen intervenciones por lo que, sometida a votación, se aprueba por todos los asistentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de Septiembre de 2020.

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7
En contra: 1
Abstenciones: 1

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda se procede a dar lectura a la propuesta de Acuerdo que a continuación de transcribe de manera literal:

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2.019 formada por la Secretaria-Interventora y sus documentos anexos, así como los informes emitidos por la misma en fecha 17 de junio y 17 de Julio de dos mil Veinte en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 29 de Julio de 2.020

Visto que el expediente se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín oficial de la Provincia n.º 157 de fecha 14 de Agosto de 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna a la Cuenta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General Anual referida al ejercicio 2019

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma, tal

y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal A.E.P.A., D. José Cabrera para manifestar que va a votar en contra fundamentalmente por los 39 reparos que ha tenido que hacer la Secretaria-Interventora en el ejercicio 2019, en su mayoría por los contratos menores que no son tales y que no se han licitado correctamente, que son irregulares e incluso pudiera ser constitutivo de delito. El importe de esos 39 reparos suman unos 100.000 euros que se habrían pagado en contra de la legalidad.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda para señalar que el informe de la secretaria-Interventora que consta en el expediente de la Cuenta General es favorable a la aprobación de la misma.

Señala Cabrera que formalmente la Cuenta estará bien pero que en el 2019 se han hecho 39 reparos.

A petición del portavoz del grupo PSOE-A, la Secretaria-Interventora aclara que efectivamente en el ejercicio 2019 se han efectuado 39 reparos de legalidad de los que se ha dado cuenta este Pleno, no solo con ocasión de la dación de cuentas de la





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

aprobación de la liquidación de dicho ejercicio sino también en el Informe Anual de Control Financiero pero que, en el expediente concreto que se trae a Pleno en este punto que es la aprobación de la cuenta general, el informe es sentido favorable a la aprobación de la misma.

Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) y los votos en contra del grupo municipal A.E.P.A. (1) y la abstención del concejal no adscrito d. David Granados Espinar.

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2020 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7
Abstenciones: 2

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda se procede a dar lectura a la propuesta de Acuerdo que a continuación de transcribe de manera literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que se informa favorablemente la modificación de créditos

A la vista de los antecedentes expuestos y, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinario y suplementos de crédito, financiado mediante bajas otras aplicaciones del Presupuesto





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
1532	60900	Asfaltado calle la Viña	12.500,00
161	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	11.820,00
1622	60900	Adquisición contenedores punto limpio	500,00
165	60902	Adquisición farolas nuevas	11.000,00
323	63500	Mobiliario	400,00
323	63600	Equipos proceso de información	600,00
323	63900	Parque infantil guardería municipal	8.000,00
TOTAL GASTOS			44.820,00

Suplementos de créditos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
1532	13100	Personal laboral temporal obras municipales	7.800,00
1532	16001	Seguridad social obras y servicios municipales	2.200,00
1623	22799	Trabajos realizados otras empresas y profesionales. Tratamiento residuos	4.000,00
231	13000	Trabajador social retribuciones básicas	100,00

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

231	13100	Laboral temporal auxiliar administrativo (ayudas colect. vulnerables y autónomos)	1.178,56
231	16001	Seguridad social aux. Administrativo (ayudas colect. vulnerables y autónomos)	503,00
454	46700	Consortio parque maquinaria	3.413,50
920	13105	Laboral temporal limpieza	3.100,00
920	16006	Seguros sociales personal limpieza	1.900,00
920	22106	Productos farmacéuticos (material protección covid-19)	3.000,00
		TOTAL GASTOS	27.195,06

Esta modificación se financia con cargo a bajas en aplicaciones de gasto, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
132	16000	Seguridad social policía local	4.000,00
338	13103	Personal Laboral temporal feria	4.500,00
338	16005	Seguridad social personal feria	2.000,00
338	22003	Publicación libros feria y festejos	4.000,00
338	22107	Energía eléctrica y alumbrado feria y festejos	4.034,58
341	13100	Personal laboral temporal piscina	18.000,00
341	16001	Seguridad social piscina	6.000,00

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

341	22610	Actividades deportivas	10.000,00
920	13101	Personal laboral temporal mantenimiento	12.780,48
920	16003	Seguridad social personal temporal mantenimiento	6.700,00
		TOTAL GASTOS	72.015,06

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Pide la palabra el concejal no adscrito D. David Granados Espinar para preguntarle al sr. Alcalde a qué se van a destinar esos 11.820€ “*Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local*” y para dónde son las farolas previstas.

Contesta el sr. Alcalde que son para compensar a EMSERVA S.A. por la no subida del agua del año pasado y que las farolas son para la calle Capitana en la Atalaya.

El sr. Granados señala que espera que el pueblo sepa que si el Ayuntamiento no compensa ahora a EMSERVA con esos 11.820€, el agua en e pueblo estaría todavía más cara.

Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) y las abstenciones del grupo municipal A.E.P.A. (1) y del concejal no adscrito d. David Granados Espinar.

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2020 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7
En contra: 1
Abstenciones: 1

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda se procede a dar lectura a la propuesta de Acuerdo que a continuación de transcribe de manera literal:

“Visto el expediente número 1260/2020 que se está tramitando en relación al destino del superávit del ejercicio 2018, en el que se indica que, en la parte no gastada en las Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas y financiadas con cargo al mismo, debe amortizarse deuda financiera, por providencia de Alcaldía de 23 de Octubre se ha iniciado expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencias entre aplicaciones de gasto de distinta área.

Se trata de transferir los créditos disponibles en la aplicación 342 61906 Renovación césped artificial campo de fútbol (IFS), por la baja obtenida en la adjudicación del contrato, a la aplicación 011 911 Amortización de préstamos a l/p de entes del Sector Público, para poder realizar la amortización de deuda en la parte de superávit 2018 no gastada en Inversiones Financieramente Sostenibles

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de Octubre de 2020 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, visto cuanto antecede y, habiéndose seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2020 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias positivas

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
011	911	Amortización de préstamos a l/p de entes del Sector Público	19.682,99
TOTAL DE GASTOS			19.682,99

Transferencias negativas

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
------------	-------------	-------

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PRESUPUESTARIA			
342	61906	Renovación césped artificial campo de fútbol (IFS)	19.682,99
TOTAL DE GASTOS			19.682,99

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal A.E.P.A., D. José Cabrera para manifestar que su voto va a ser en contra porque no está de acuerdo en que ese dinero se destine a amortizar deuda aunque haya que saltarse la norma, sobre todo con lo que va a venir ahora y porque el Gobierno de la Nación se salta las normas cada vez que le parece. Si por él fuera ese dinero se podría destinar a un Plan de Empleo Local.

El sr. Alcalde señala que el destino de ese dinero por ley debe ser amortizar deuda.

Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) el voto en contra del grupo municipal A.E.P.A. (1) y la abstención del concejal no adscrito d. David Granados Espinar.

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2020

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 7
Abstenciones: 2

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda se procede a dar lectura a la propuesta de Acuerdo que a continuación de transcribe de manera literal:

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

“Visto que por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 21 de Octubre de 2020, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020 y, siendo necesaria la aprobación por parte de este Ayuntamiento del correspondiente Convenio Específico con la Diputación Provincial de Málaga, es por lo que esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Específico entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la Diputación Provincial de Málaga del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2020.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Asistencia y Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Málaga.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal A.E.P.A., D. José Cabrera para manifestar que en este asunto se va a abstener porque considera que hay algunos programas del catalogo del Plan que se podían haber solicitado y no se ha hecho, como es uno referido al fomento del empleo, el programa para la mejora de espacios verdes sostenibles, el de mujeres creando empresas, etc y que todo esto se podía haber visto en Junta de Portavoces si la hubiera.

Finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) y las abstenciones del grupo municipal A.E.P.A. (1) y del concejal no adscrito d. David Granados Espinar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 6.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora la cual explica que las entidades locales, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, deben facilitar la información a que se detalla en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere, en los tres primeros trimestres, a:

_ Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del período medio de pago a proveedores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los señores concejales quedan enterados.

PUNTO 7.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020

Por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, todas las EELL, deberá remitir mensualmente o trimestralmente [aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos] dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web, según los modelos oficiales que se publiquen al efecto. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

Villanueva de Algaidas:





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Ratio operaciones pagadas: 6,14
Importe pagos realizados: 391.613,73 €
Ratio operaciones pendientes: 0,00
Importe pagos pendientes: 0,00 €
PMP: 6,14

Global:
Importe pagos realizados: 391.613,73 €
Importe pagos pendientes: 0,00 €
PMP: 6,14

Los señores concejales quedan enterados.

PUNTO 8.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, TERCER TRIMESTRE 2.020

ANTECEDENTES

Como consecuencia del R.D.L 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinaba la obligación y el procedimiento necesario para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la Entidades Locales, este Ayuntamiento tiene en vigor un Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30/03/2012. Posteriormente, se publica el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, que llevó aparejada una revisión del Plan de Ajuste de 2012, en la que se contemplan nuevas medidas adicionales al mismo.

Con fecha 25 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la formalización de una operación de crédito para agrupar los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

marzo de 2019, lo que ha supuesto la actualización del Plan de Ajuste existente, en lo que a la parte de deudas se refiere, modificando únicamente los datos de los créditos conforme a las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.*
- *Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

PRIMERO: *El artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.*

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.*

SEGUNDO: *Ni en el Plan de Ajuste originario, aprobado por el Pleno del*

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 30/03/2012, ni en la revisión aprobada en Septiembre de 2012 se contemplaban ninguna medida por el lado los gastos para el ejercicio 2.020

*En la revisión del Plan aprobada en Septiembre de 2013, se preveía ingresar dentro de la Medida 5: **Otras medidas por el lado de los ingresos:** 60.000 € procedentes de la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el sector UR-11 para el año 2020 y que por error se incluyeron en la Medida 4: Correcta Financiación de Tasas y Precios Públicos, error que se ha trasladado a todos los demás años de vigencia del Plan de Ajuste. En el tercer trimestre de 2020, no se ha enajenado ni por tanto ingresado nada por este concepto.*

TERCERO. *En anteriores informes de seguimiento del Plan de Ajuste, se ha venido poniendo de manifiesto por un lado, la existencia de errores en la elaboración de la Revisión del Plan a raíz del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, que llevó aparejada una revisión del Plan de Ajuste de 2012, en la que se contemplaban nuevas medidas adicionales al mismo; por otro, el incumplimiento de las medidas de ingresos previstas en el Plan de Ajuste inicial y, que los préstamos no se formalizaron finalmente por el importe previsto en el Plan inicial sino que la cuantía fue inferior, por lo que se recomendaba al Pleno de la Corporación la actualización del Plan de Ajuste.*

Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar la formalización de una operación de crédito para agrupar los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, lo que ha supuesto la actualización del Plan de Ajuste existente, en lo que a la parte de deudas se refiere, modificando únicamente los datos de los créditos conforme a las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado.

Así, actualizados los datos de la deuda, se recomienda actualizar los demás datos del Plan de Ajuste en lo que a las medidas de ingresos y gastos se refiere, como ya se ha informado reiteradamente en informes de seguimiento del Plan de Ajuste de trimestres anteriores.

CUARTO *La Entidad Local ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local.*

Los señores concejales quedan enterados.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria
Mª Dolores Pacheco Alcántara

